

4969

ORDEN de 2 de febrero de 1982 por la que se autoriza la creación de una Sección en el Centro privado de EGB y BUP «Joyfe», de Madrid, de segundo grado, con supresión y ampliación de enseñanzas en la de primero.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado de EGB y BUP «Joyfe», de Madrid, para que se le autorice el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de segundo grado y ampliación y supresión de enseñanza en la de primero;

Teniendo en cuenta que por Orden de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) se le concedió la implantación de una Sección de Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial y Delineación, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) y que se justifican los extremos alegados, así como que reúne las condiciones y medios necesarios, según se expresa en los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de EGB y BUP «Joyfe», de Madrid, domicilio en calle de León V de Armenia, 6, titularidad a favor de don José María Fernández de Cos, el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de segundo grado con las ramas Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, y Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial, y la ampliación de enseñanza de primer grado de la rama Electricidad, profesión Electrónica, quedando suprimidos las profesiones Secretariado y Comercial, de la rama Administrativa y Comercial, y Delineante, de la rama Delineación, a partir del actual curso académico 1981-82.

Lo digo V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1982.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4970

ORDEN de 2 de febrero de 1982 por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de una superficie de terreno de 10.000 metros cuadrados, sita en la zona «Puente de Hierro», necesaria para la construcción de un Centro de Educación General Básica en Segovia.

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Segovia, en sesión celebrada el 29 de enero de 1981, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2, a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Segovia, de una superficie de terreno de 10.000 metros cuadrados, sita en la zona «Puente de Hierro» (Tejerín), necesaria para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad.

Como beneficiario de la expropiación, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Segovia vendrá obligado a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

4971

ORDEN de 3 de febrero de 1982 por la que se dispensa del título de Restaurador a don Bartolomé Carabal García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Bartolomé Carabal García, en la que solicita la dispensa de titulación a que se refiere la disposición transitoria segunda del Reglamento de la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración, aprobado por Orden minis-

terial de 15 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), para aquellas personalidades de notorio prestigio, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el interesado y el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando,

Este Ministerio ha resuelto dispensar de la posesión del título de Restaurador a don Bartolomé Carabal García, a los efectos previstos en el artículo 3.º del mencionado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Ordenación Educativa de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4972

RESOLUCION de 22 de enero de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por el que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de ámbito Interprovincial para la Sociedad General de Autores de España y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito Interprovincial para la Sociedad General de Autores de España suscrito por la representación de la Dirección y por el Comité de Empresa el día 29 de diciembre de 1981 y presentado en este Departamento la documentación preceptiva según el artículo sexto del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de enero de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

En Madrid a 29 de diciembre de 1981

REUNIDOS:

De una parte don Manuel Santos López, y don Antonio Pérez López, Consejeros de la «Sociedad General de Autores de España»; don Emilio Martínez Jiménez, Director general; don Juan Antonio Martín Luque, Administrador general; don José Antonio Azula García, Interventor general; don Manuel González Seoane, Jefe de Personal y Servicios y don Eduardo Nova Rojo, miembro del Gabinete de Estudios, todos ellos en nombre de la «Sociedad General de Autores de España».

Y de otra, los miembros del Comité de Empresa, don Agustín Bódalo Cubillo, don Guillermo de la Cruz Blas, don Manuel Estévez Aparicio, don José García Serrano, don Antonio Garrido Alcoceba, don José Luis Ramírez Gil y don Angel del Valle Beltrán, actuando como Secretario don Fernando Portolés Latorre, todos ellos, después de las deliberaciones correspondientes establecen por unanimidad, el presente Convenio Colectivo, conforme al articulado siguiente:

CAPITULO PRIMERO

SECCION PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—El Convenio Colectivo afecta a la «Sociedad General de Autores de España».

Art. 2.º *Ámbito personal.*—Se incluye dentro de este Convenio a todo el personal de plantilla que presta sus servicios en la Sociedad General de Autores de España, en la Central de Madrid y zonas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 11 y 13 (con cabecera en Coruña, Burgos, Bilbao, Barcelona, Valencia, Madrid, Sevilla y Las Palmas, respectivamente, cuyos derechos y obligaciones están regulados en la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos.

Queda incluido en este Convenio el personal de Imprenta.

Podrá adherirse el personal que sea contratado para las zonas que el Consejo de Administración estime oportuno crear, pero con los especiales condicionamientos que, en cada caso, se determinen por el citado Consejo de Administración.